

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
Proceso No. PNUD/IC-244/2020

Fecha: 23 de junio de 2020

<u>PAÍS:</u>	Perú
<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u>	Servicio de consultoría para la identificación y caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras de Sechura de la fase de formulación de la zonificación marina – costera, en el marco del componente 2
<u>PERÍODO DE LOS SERVICIOS:</u>	60 días calendario
<u>LUGAR DE DESTINO:</u>	Lima, Perú
<u>SUPERVISOR:</u>	Oficial de Programa de Medio Ambiente de PNUD y Coordinador Binacional del Proyecto 00100445 Iniciativa de Pesquerías Costeras – América Latina.

Por encargo del Proyecto “Iniciativa de Pesquerías Costeras en América Latina” (CFI- LA), es grato invitar a consultores/as individuales, a presentar oferta para el servicio arriba descrito.

Agradeceremos tener en cuenta que esta convocatoria se está realizando a través del sistema en línea del PNUD denominado E-tendering. En consecuencia, si se encuentra interesado en participar en este proceso, deberá estar registrado en nuestro sistema.

En el siguiente link, podrá revisar las guías de usuario(a) y videos tutoriales de cómo utilizar esta herramienta:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notices/resources/>

En caso de que ya se encuentre registrado(a), deberá ingresar al siguiente link:

<https://etendering.partneragencies.org>

Utilice la opción de “forgotten password” en caso no recuerde su contraseña. No cree un nuevo perfil.

Si es la primera vez que utiliza el sistema, se puede registrar a través del siguiente link, siguiendo las instrucciones de la guía de usuario(a):

<https://etendering.partneragencies.org>

Usuario: event.guest

Contraseña: why2change

Considerar que para descargar los documentos del proceso necesita utilizar el navegador **Internet Explorer**.

Se recomienda que al crear su usuario, éste se componga de su nombre y apellido, separado por un ".", de la siguiente manera: nombre.apellido. Una vez que se registre, recibirá un correo electrónico con su contraseña. Se recomienda ingresar y cambiar la contraseña (ver la guía de usuario).

Agradeceremos tener en cuenta que la contraseña deberá tener al menos las siguientes características:

- Mínimo 8 caracteres
- Al menos una letra en mayúscula
- Al menos una letra en minúscula
- Al menos un número

Tener en cuenta que el usuario y contraseña indicados previamente pueden ser utilizados para revisar y descargar los documentos del proceso. Sin embargo, en caso quiera presentar una oferta, debe registrarse en el sistema e inscribirse en el proceso de su interés a fin de que le lleguen las notificaciones correspondientes.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, a más tardar hasta el **07 de julio de 2020 (23:59 horas)**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, vía electrónica (formato Word), a la dirección de correo electrónico detallado líneas más abajo, a más tardar el día **26 de junio de 2020**. Las respuestas se publicarán en la página web del PNUD, a más tardar el **30 de junio de 2020**.

Cualquier consulta relacionada con este proceso, podrá ser remitida a la dirección electrónica adquisiciones.pe@undp.org, indicando el código del proceso **PNUD/IC-244/2020**

ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

1. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el **Anexo 2 y 2.1**.
- 1.2 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Dicho documento deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- 1.3 Declaración Jurada sobre capacidades para realizar la consultoría, según **Anexo 3**.
- 1.4 Plan de Trabajo, el cual deberá contener, como mínimo: los aspectos técnicos del estudio (marco de referencia, diseño conceptual, objetivos, metodología, alcance, escala de trabajo a partir de 1/10 000, criterios, procedimientos, cronograma), según **Anexo 4**.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá indicar el monto total a suma alzada (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, materiales, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. Los pagos se basarán en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los términos de referencia.

La moneda de la propuesta será en: **SOLES**. Sin embargo, en el caso que el consultor sea extranjero, se aceptará que la moneda de la propuesta sea en **DÓLARES AMERICANOS**. En este caso, para efectos de evaluación, se utilizará el tipo de cambio de Naciones Unidas, de la fecha de recepción de ofertas, publicado en: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

3. EVALUACIÓN

Para efectos de evaluación se aplicará el método de puntaje acumulado, donde la evaluación técnica tendrá un puntaje de 60 puntos y la económica de 40 puntos. La adjudicación se otorgará a la oferta que obtenga la mejor combinación ponderada.

Sólo los oferentes que alcancen el mínimo de 42 puntos en la evaluación técnica se considerarán habilitados para pasar a la evaluación económica.

Las ofertas serán evaluadas en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO EVALUACIÓN
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	60 puntos
1. VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA	Cumple/No cumple
Se revisará la presentación de la documentación solicitada en tiempo y forma.	Cumple/ No Cumple
2. EDUCACIÓN	03 puntos
2.1 Titulado en biología, ingeniería ambiental, ingeniería forestal, geografía y afines.	Cumple / No Cumple
2.2 Estudios de especialización y/o diplomado en gestión ambiental, recursos naturales, ecosistemas costeros, o afines. - Sin estudios de especialización: No cumple - Cursos 1 punto - Diplomados/Especializaciones: 2 puntos - Maestría 3 puntos	03 puntos
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	27 puntos
3.1 Mínimo cuatro (4) años el sector público y/o privado - Menos de 4 años No cumple - Se asignará 3 puntos por cada año a partir del mínimo solicitado, hasta un máximo de 9 puntos.	09 puntos
3.2 Contar con al menos dos (2) experiencias en evaluación de recursos naturales en zonas marino - costeras y/o evaluación de recursos naturales en procesos de zonificación ecológica económica en zonas marino - costeras. - Menos de 2 experiencias No cumple - Dos (2) experiencias 10 puntos Se asignará 2 puntos por cada experiencia adicional, hasta alcanzar un puntaje adicional máximo de 8 puntos.	18 puntos
4. PLAN DE TRABAJO	30 PUNTOS
El consultor deberá describir cómo propone cumplir con los objetivos, actividades y productos planteados en los Términos de Referencia. Para efectos de calificación se multiplicará puntaje parcial de cada concepto mostrado abajo por el factor correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:	

• Marco de referencia: 05 puntos • Diseño conceptual: 04 puntos • Objetivos: 04 puntos • Metodología: 05 puntos • Alcance: 05 puntos • Escala de trabajo: 05 puntos • Cronograma: 02 puntos El puntaje anterior será multiplicado por los siguientes factores: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación</th> <th>Factor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No presenta</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Débil (información muy básica)</td> <td>0.40</td> </tr> <tr> <td>Satisfactorio (cumple parcialmente)</td> <td>0.60</td> </tr> <tr> <td>Buena (cumple lo requerido)</td> <td>0.80</td> </tr> <tr> <td>Muy Buena (supera lo requerido)</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	Calificación	Factor	No presenta	0.00	Débil (información muy básica)	0.40	Satisfactorio (cumple parcialmente)	0.60	Buena (cumple lo requerido)	0.80	Muy Buena (supera lo requerido)	1.00	30 puntos
Calificación	Factor												
No presenta	0.00												
Débil (información muy básica)	0.40												
Satisfactorio (cumple parcialmente)	0.60												
Buena (cumple lo requerido)	0.80												
Muy Buena (supera lo requerido)	1.00												
B. EVALUACIÓN ECONÓMICA	40 puntos												
Para efectos de la evaluación de este rubro, se utilizará la siguiente fórmula: $p = y (\mu/z)$ Donde: p = puntaje obtenido y = puntaje máximo otorgado μ = Monto de la oferta más baja recibida z = Monto de la oferta evaluada	40 puntos												
TOTAL (PUNTAJE TÉCNICO + ECONÓMICO)	100 puntos												

Una vez concluido el proceso de evaluación, el consultor seleccionado deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia de su documento de identificación (DNI)
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.

Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud que incluya exámenes de rayos-x, los cuales deben estipular si está en condiciones para viajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del/a consultor/a.

El consultor a ser contratado deberá acreditar evidencia de contar con un seguro de salud (público o

privado) vigente, el mismo que será un requisito previo para la suscripción del contrato y deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de duración del contrato. En caso, que el consultor acredite contar con un seguro y sea por un periodo inferior a la duración del contrato, éste deberá ser renovado antes de su vencimiento, caso contrario, se podrá configurar en un supuesto de incumplimiento contractual.

ANEXOS

Anexo 1:	Términos de Referencia
Anexo 2:	Carta del Oferente
Anexo 2.1:	Desglose de Costos
Anexo 3:	Declaración sobre capacidades para desarrollar la consultoría
Anexo 4:	Formulario de propuesta técnica
Anexo 5:	Modelo de Contrato y Condiciones aplicables para Contratistas Individuales

ANEXO No. 1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROCESO No. PNUD/IC-244/2020**

1. Información general

Nombre de la consultoría:	"Servicio de consultoría para la identificación y caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras de Sechura de la fase de formulación de la zonificación marina – costera, en el marco del componente 2".
Sede del servicio:	Home-base con desplazamientos a Sechura, Piura.
Plazo del contrato	60 días calendario
Supervisor:	Oficial de Programa de Medio Ambiente de PNUD y Coordinador Binacional del Proyecto 00100445 Iniciativa de Pesquerías Costeras – América Latina.

2. Antecedentes generales

El Proyecto "Iniciativa de Pesquerías Costeras en América Latina (CFI- América Latina)", es un esfuerzo conjunto de las autoridades pesqueras y ambientales de Ecuador y Perú y el Fondo Mundial del Ambiente (GEF por sus siglas en inglés). Ambos países comparten la rica biodiversidad y los recursos pesqueros de la zona de transición entre los Grandes Ecosistemas Marinos de la Corriente Humboldt y del Pacífico Centroamericano. En esta área, existen importantes pesquerías, la cuales han tenido una expansión incontrolada impulsada principalmente por un incremento de la demanda del mercado, las políticas de libre acceso, la falta o deficiencia de regulaciones, vigilancia y sanción.

El Proyecto CFI- América Latina tiene por objetivo demostrar la gestión holística basada en ecosistemas y mejorar la gobernanza de las pesquerías costeras del Pacífico Sudeste, a través de la implementación de los siguientes componentes:

Componente 1; mejorar las condiciones habilitantes para la gobernanza y explorar formas para incorporar la gestión basada en los ecosistemas y la pesca colaborativa en siete pesquerías (cinco en Ecuador, dos en Perú).

Componente 2; adquirir experiencias prácticas con herramientas y métodos para la planificación espacial marina y costera (CMSP- por sus siglas en inglés). Para esto, se ejecutarán pilotos de CMSP en el Golfo de Guayaquil (Ecuador) y en la bahía de Sechura (Perú).

Componente 3; intercambiar experiencias y buenas prácticas entre actores clave dentro de cada país, entre ambos países, y con los socios globales del CFI.

Considerando que la zona marino -costera, se define como el espacio geomorfológico, a uno y otro lado de la orilla del mar, en el que se produce la interacción entre la parte marina y la parte terrestre a través de factores bióticos y abióticos que coexisten e interactúan con las comunidades humanas y las actividades socioeconómicas pertinentes. La Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental del Ministerio del Ambiente con el apoyo del proyecto CFI y en el marco de sus competencias, elaborará y probará diferentes herramientas nacionales para la zonificación marino - costera considerando como piloto la Bahía de Sechura. No obstante, las propuestas asociadas a las herramientas y métodos serán socializadas al Comité de Gestión Local de Sechura.

El presente servicio contribuirá en la generación de información para la formulación de la zonificación marino costera, insumo base para la Planificación Espacial Marino Costera en el marco del componente 2 del Proyecto.

En lo concerniente a la fase 2 de la planificación espacial marina costera, el Plan Operativo Anual 2020 del Proyecto CFI-AL contempla entre sus actividades apoyar al Grupo Técnico en la formulación de la zonificación marino - costera de la Bahía de Sechura (**Sub - Actividad 2.2.6.2**), en tal sentido, se requiere contar con los servicios de un consultor(a) para la identificación y caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras de Sechura, en coordinación con el equipo técnico de la DGOTA – MINAM, a través de la Dirección de Metodologías para el Ordenamiento Territorial Ambiental (DMOTA). El presente servicio contribuirá como insumo para la Planificación Espacial Marino Costera en el marco del componente 2 del Proyecto.

3. Objetivos del servicio

Identificar y caracterizar biofísicamente las unidades ecológicas costeras de Sechura de la fase de formulación de la zonificación marina – costera, en el marco del componente 2.

4. Actividades:

El/la consultor/a realizará las siguientes actividades:

La ejecución del servicio de consultoría deberá estar enmarcada dentro de las actividades que se detallan a continuación:

Actividades:

a) Trabajo en gabinete:

- Definir los aspectos técnicos del estudio (marco de referencia, diseño conceptual, objetivos, metodología, alcance, escala de trabajo no menor a 1/10 000, criterios, procedimientos y otros) en coordinación con la DMOTA y el Proyecto CFI-LA.
- Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades para la obtención de los productos contratados, en coordinación con la DMOTA – MINAM y el Proyecto CFI-LA. Las reuniones realizadas deberán contar con medios de verificación (listas, actas, registro fotográfico, entre otros).
- Definir los ecosistemas específicos en la Unidad de Manejo Integrado, considerando los criterios establecidos en el mapa de ecosistemas de nivel nacional, principalmente el criterio de la cobertura vegetal, fisiografía y otras variables específicas que permitan la identificación y caracterización de los ecosistemas en la zona marino costera. La delineación de las Unidades Ecológicas, estará en función de sus características biofísicas homogéneas con un enfoque ecosistémico. Para la identificación de los ecosistemas se utilizará imágenes de alta resolución y levantamiento de información de campo de acuerdo al diseño a establecer.
- Presentar el plan de trabajo para la evaluación en campo (cronograma de salidas, reuniones con actores, elaboración de las fichas o formatos de registro de información de campo) al equipo DMOTA, Proyecto CFI - LA y el comité de gestión local.
- Identificar las unidades ecológicas costeras de la provincia de Sechura. Para la caracterización de las unidades ecológicas, se utilizará como referencia la metodología para la Zonificación Ecológica Económica aprobada mediante el DCD N° 010-2006-CONAM/CD.
- Incorporar la información obtenida en el trabajo de campo.

b) Trabajo en campo:

- Verificación en campo de las unidades ecológicas costeras identificadas. Esta actividad se desarrollará en coordinación con los especialistas del Proyecto CFI-LA y la DMOTA - MINAM, durante un periodo mínimo 5 días a la provincia de Sechura.
- Es responsabilidad de el/la consultor/a, llevar a cabo las actividades del trabajo de campo, tomando las medidas de seguridad establecidas por el Gobierno Peruano para la vigilancia, prevención y control de la salud relacionadas al COVID-19, las mismas que deberán ser presentadas en la propuesta técnica.

c) Trabajo post campo (resultados que debe incluir como mínimo):

- Análisis de la recopilación de información especializada de la unidad de manejo integrado de la zona marino costera de Sechura, considerando los aspectos técnicos del estudio.
- Determinación de los ecosistemas específicos en la Unidad de Manejo Integrado, considerando los criterios establecidos en el mapa de ecosistemas de nivel nacional, principalmente el criterio de la cobertura vegetal, fisiografía y otras variables específicas que permitan la identificación y caracterización de los ecosistemas en la zona marino costera. Para la identificación de los ecosistemas se utilizará imágenes de alta resolución y levantamiento de información de campo de acuerdo al diseño a establecer.
- Revisión de la información de los micro hábitats presentes en la unidad de manejo integrado de la zona marino costera, según la determinación de los ecosistemas.
- Identificación de las unidades ecológicas costeras de Sechura.
- Caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras de Sechura, en el marco de la formulación de la zonificación marina - costera.
- Alcances de la interacción y dinámica ecológica de los ecosistemas marino costeros.
- Socialización de resultados del proceso de identificación y caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras al Comité de Gestión Local de Sechura y otros actores, como el SERNANP, OSPAS, relacionadas con la gestión de la zona marino costera de Sechura. Esta actividad se desarrollará en coordinación con los especialistas del Proyecto CFI-LA.
- Análisis de los aportes del taller de socialización de los resultados del proceso de identificación y caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras.

d) Procedimiento:

- Participar en las reuniones que el área usuaria convoque (o proponer reuniones al área usuaria) en relación con los objetivos del servicio, a fin de recoger aportes y observaciones a los documentos elaborados. Como resultado de ello, el/la contratista es responsable de subsanar las observaciones e incorporar los aportes que se efectúen. La fecha de las reuniones será definida previa coordinación entre el área usuaria y el (la) contratista; no obstante, estas reuniones deben ser efectuadas previa comunicación electrónica al contratista con un plazo de al menos tres días de anticipación. Se deberá contar con el acta de supervisión en cada reunión coordinada. La DMOTA proporcionará las imágenes de alta resolución para el desarrollo del servicio.
- Todos los supuestos utilizados en los informes deberán ser sustentados técnicamente mediante fuentes bibliográficas, la información de instituciones reconocidas a nivel nacional o internacional deberá ser citada.

- En el desarrollo de su consultoría, el profesional que resulte adjudicado deberá coordinar con el Coordinador de Planificación Espacial Marino - Costera del Proyecto CFI, los especialistas del Ministerio del Ambiente y de la Municipalidad Provincial de Sechura designados como puntos focales técnicos para el Proyecto CFI.

5. Productos y plazos de entrega

Producto	Descripción	Plazo desde la firma del contrato
Primer Producto	Plan de trabajo actualizado, conteniendo los aspectos técnicos del estudio (marco de referencia, diseño conceptual, objetivos, metodología, alcance, escala de trabajo a partir de 1/10 000, criterios, procedimientos, cronograma), aprobado por la Coordinación con la DMOTA y el Proyecto CFI-LA.	A los 10 días calendario posteriores a la firma del contrato
Segundo Producto	Informe de avance del procedimiento y resultados del proceso de identificación de las unidades ecológicas costeras de Sechura, en el marco de la formulación de la zonificación marina – costera, el presente informe deberá contener como mínimo: a) Análisis de la recopilación de información especializada de la unidad de manejo integrado de la zona marino costera de Sechura, considerando los aspectos técnicos del estudio. b) Identificación de las unidades ecológicas costeras de Sechura. c) Análisis de los micro hábitats, según las variables obtenidas en la evaluación. d) Evaluación y análisis de la interacción y dinámica ecológica de los ecosistemas marino costeros.	A los 30 días calendario posteriores a la firma del contrato
Tercer Producto	Informe técnico sobre la caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras de Sechura, en el marco de la formulación de la zonificación marina – costera, describiendo los componentes físicos y biológicos. La entrega deberá incluir como: a) Resultados de la evaluación de campo para la caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras de Sechura.	A los 60 días calendario posteriores a la firma del contrato

	b) Caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras de Sechura, en el marco de la formulación de la zonificación marina - costera. c) Socialización de resultados del proceso de identificación y caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras al Comité de Gestión Local de Sechura y otros actores, como el SERNANP, OSPAS, relacionadas con la gestión de la zona marino costera de Sechura. Esta actividad se desarrollará en coordinación con los especialistas del Proyecto CFI-LA. d) Incorporación de los aportes de la socialización de los resultados del proceso de identificación y caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras. El presente entregable debe considerar, asimismo: - Archivo de base de datos cartográfica utilizada para la caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras. - Diccionario de datos - Mapa de Unidades ecológicas costeras de Sechura (Piura) - Panel fotográfico y formatos de verificación en campo. - Lista de participantes de las reuniones sostenidas con el equipo técnico de la DMOTA –MINAM y el Proyecto CFI-LA, reuniones de socialización, entre otros medios de verificación.	
--	---	--

Todos los productos tendrán una fase de trabajo de gabinete que será llevado también a trabajo de campo. Todos los productos serán presentados a través de correo electrónico a la Unidad de Gestión del Proyecto.

El tiempo de revisión de los productos será como máximo de 7 días útiles y el de levantamiento de observaciones por parte del (la) consultor (a) de un máximo de 6 días útiles, con excepción del producto final que podría tomar hasta 15 días útiles para su revisión y 5 días útiles para el levantamiento de observaciones por parte del consultor.

6. Coordinación y supervisión

La administración del contrato estará a cargo del PNUD, en estrecha coordinación con la Unidad de Gestión del Proyecto, cuyos representantes verificarán el cumplimiento de los avances de la consultoría conforme a los Términos de Referencia, cronograma, plan de trabajo y a los compromisos contractuales asumidos.

7. Duración

El plazo de ejecución del servicio es de 60 días calendario e incluye los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones a cada uno de los productos a presentar.

8. Ubicación

El ámbito de la consultoría es la ciudad de Sechura, Piura. Si el (la) consultor (a) radica fuera del ámbito antes señalado, deberá realizar por lo menos un viaje durante el tiempo de la contratación por un mínimo de cinco días para el levantamiento y contraste de información en campo, el presupuesto para dicho viaje deberá ser incluido en la propuesta económica.

9. Pago

Los pagos se realizarán vía transferencia bancaria, a la cuenta del titular del contrato, dentro de los 7 días calendarios siguientes a la conformidad de los productos abajo mencionados, previa entrega del recibo por honorario (o documento que haga su vez en su país de origen), según siguiente detalle:

Producto	Porcentaje de Pago
Primer producto	0%
Segundo producto	50%
Tercer producto	50%

10. Perfil profesional

Formación profesional

- Titulado en biología, ingeniería ambiental, ingeniería forestal, geografía y afines.
- Estudios de especialización y/o diplomado en gestión ambiental, recursos naturales, ecosistemas costeros, o afines.

Experiencia profesional y otros requisitos

- Experiencia general mínima de 4 años en el sector público y/o privado.
- Contar con al menos dos experiencias en evaluación de recursos naturales en zonas marino - costeras y/o evaluación de recursos naturales en procesos de zonificación ecológica económica en zonas marino - costeras.

ANEXO No. 2

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señora

María del Carmen Sacasa

Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas

Avenida Jorge Chávez 275 Piso 4,

Miraflores

Estimados señora:

Por la presente declaro que:

He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **PNUD/IC-244/2020 “Servicio de consultoría para la identificación y caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras de Sechura de la fase de formulación de la zonificación marina – costera”**

- a) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- b) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- c) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
- d) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - ☐ Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

- e) Para efectos de la evaluación, se incluye en el **Anexo 2.1** el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base en la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 45 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:
- ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
 - ☐ Solicitar a mi empleador [*indicar nombre de la compañía/organización/institución*] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:
- _____
- j) Confirmando que (*marcar todas las que apliquen*):
- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
 - ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- ☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s)

para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

k) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

l) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:

☐ Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

m) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

n) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si ☐

No ☐

Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre completo	Parentesco	Nombre de la organización internacional

o) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si ☐

No ☐

p) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si ☐

No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

q) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

r) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

Fecha

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información sobre Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario 2.1

ANEXO No. 2.1

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA (TODO- INCLUIDO)

A. Desglose de Costos por Componentes:

COMPONENTES	COSTO POR UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Otros (favor especificar)			
II. Viajes			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
SUBTOTAL			
IMPUESTOS (INDICAR %)			
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (INDICAR MONEDA)			

(*) Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes son asumidos por el/la consultor/a.

B. Desglose de costos por Entregables:

Entregables	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto Total incluido impuestos S/.
Producto 1	0%	
Producto 2	25%	
Producto 3	25%	
Total	100%	S/.

*Bases para los tramos de pago

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Correo electrónico:

Teléfono:

ANEXO No. 3

RESUMEN PROFESIONAL

Proceso PNUD/IC-244/2020 - Servicio de consultoría para la identificación y caracterización biofísica de las unidades ecológicas costeras de Sechura de la fase de formulación de la zonificación marina – costera

(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida)

1. Datos Generales	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Fecha de Nacimiento:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI, pasaporte en caso de extranjeros)	
2. Calificaciones Educativas	
Grado académico (detalle del más reciente al más antiguo) incluido nombre de la universidad que expidió el grado y fecha de obtención de este.	
Indicar si cuenta con estudios de especialización y/o diplomado en gestión ambiental, recursos naturales, ecosistemas costeros, o afines.	
3. Experiencia Profesional	
Años de experiencia profesional con los que cuenta (mínimo 4 años).	<i>Por cada experiencia especificar:</i> <i>Nombre de la entidad/organización:</i> <i>Breve descripción:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del _____ al _____</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
Detallar al menos dos experiencias en evaluación de recursos naturales en zonas marino - costeras y/o evaluación de recursos naturales en procesos de zonificación ecológica económica en zonas marino - costeras	<i>Nombre de la entidad/organización:</i> <i>Breve descripción:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del _____ al _____</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>

ANEXO No. 4

FORMATO DE PROPUESTA TECNICA

El postor deberá presentar una propuesta técnica que contemple los aspectos técnicos del estudio: marco de referencia, diseño conceptual, objetivos, metodología, alcance, escala de trabajo a partir de 1/10 000, criterios, procedimientos, cronograma. Deberá contener como mínimo la siguiente estructura:

1. **Marco de referencia** (*máximo 1 hoja*)
2. **Diseño conceptual**
3. **Objetivos**
4. **Metodología**
5. **Alcance**
6. **Escala de trabajo**
7. **Cronograma**

ANEXO No. 5

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad

intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos,

títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el cumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá

autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.